

Fondo de Acción Social
2024

BASES DE LA CONVOCATORIA 2024 DE AYUDA SOCIAL DEL FONDO DE ACCIÓN SOCIAL DE LA FUNDACIÓN JUNTA CONSTRUCTORA DEL TEMPLE EXPIATORI DE LA SAGRADA FAMÍLIA



BASÍLICA DE LA
**SAGRADA
FAMÍLIA**

Fons d'Acció Social

ÍNDICE

01 PRESENTACIÓN	3
02 ENTIDADES BENEFICIARIAS	4
03 PROYECTOS Y ÁMBITOS DE ACTUACIÓN	6
04 CRITERIOS DE VALORACIÓN	12
05 CUANTÍA DE LAS AYUDAS	13
06 CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA	14
07 PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	15
08 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	17
09 RESOLUCIÓN	18
10 FIRMA DE CONVENIOS	19
11 JUSTIFICACIÓN	20

01 PRESENTACIÓN

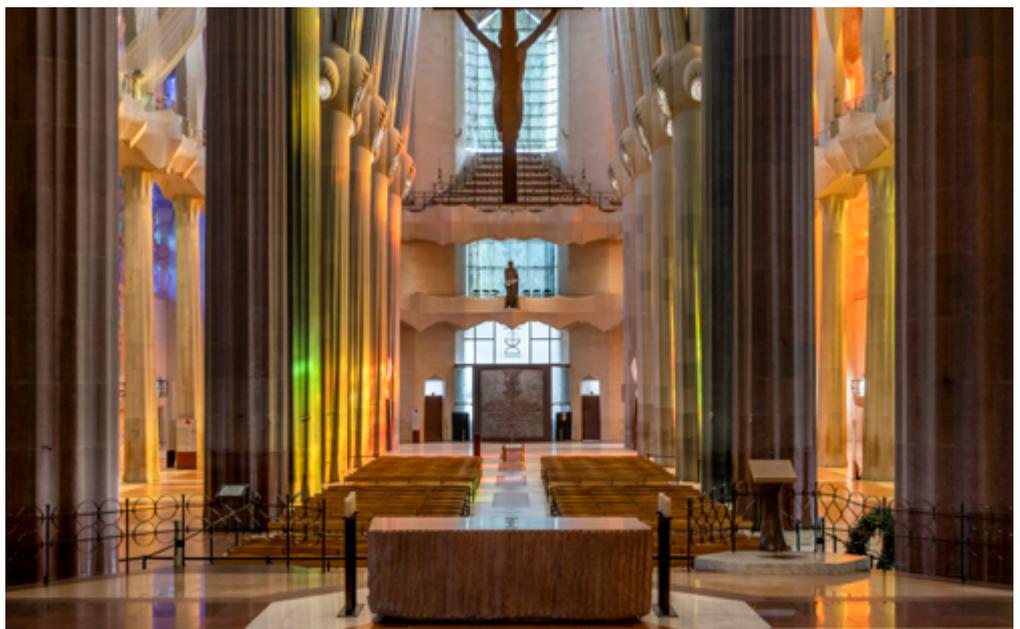
El Patronato de la Fundación Junta Constructora del Temple Expiatori de la Sagrada Família, atendiendo a sus finalidades propias y a la doctrina social de la Iglesia católica, y considerando la existencia de colectivos socialmente vulnerables en el territorio de la Archidiócesis de Barcelona, que es su ámbito de actuación, ha considerado oportuno crear en el 2023 el Fondo de Acción Social de la Sagrada Família (en adelante, «FAS»), basado en los pilares de la comunidad: la equidad y la solidaridad.

Por lo tanto, el FAS nace con la voluntad de servir a las personas y colectivos más vulnerables, para contribuir a crear una sociedad mejor y con el espíritu de poder beneficiar al máximo de destinatarios posible a partir de aquellas entidades que promuevan una sociedad más justa y solidaria en el territorio de la Archidiócesis de Barcelona.

En este marco, la Fundación Junta Constructora del Temple Expiatori de la Sagrada Família (en adelante, «FJCSF») anuncia la Convocatoria de Ayudas del Fondo de Acción Social 2024. Esta convocatoria tendrá como finalidad la cofinanciación de iniciativas y proyectos sociales promovidos por entidades sin ánimo de lucro con actuación en el ámbito de la Archidiócesis de Barcelona y dirigidos a ayudar a responder las necesidades y demandas sociales actuales.

La convocatoria se regirá por estas bases como normas reguladoras de su desarrollo, y la participación en la convocatoria implica el conocimiento y la aceptación expresa y sin reservas de su contenido.

Por la construcción de una sociedad mejor.



02

ENTIDADES BENEFICIARIAS

2.1. ENTIDADES BENEFICIARIAS

Pueden presentarse a la Convocatoria de Ayudas del Fondo de Acción Social 2024 y ser beneficiarias de las ayudas del FAS las entidades del tercer sector que no tengan ánimo de lucro, siempre que se adapten a las formas jurídicas siguientes:

- Asociaciones
- Fundaciones
- Cooperativas

Quedan expresamente excluidas de la convocatoria aquellas entidades cuyos órganos de gobierno estén compuestos, total o parcialmente, por la Administración pública, corporaciones y/o empresas con ánimo de lucro.

ASOCIACIONES + FUNDACIONES + COOPERATIVAS



2.2. ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito territorial de la Convocatoria de Ayudas del Fondo de Acción Social 2024 queda circunscrito al territorio de la Archidiócesis de Barcelona:

[esglesia.barcelona/diocesi-de-barcelona](https://www.esglesia.barcelona/diocesi-de-barcelona)

En este sentido, solo podrán presentarse las entidades que acrediten tener su domicilio social establecido dentro del ámbito territorial de la Archidiócesis de Barcelona, o aquellas que, pese a tener su domicilio social fuera de este ámbito, acrediten estar debidamente inscritas en los registros públicos correspondientes y dispongan de una estructura permanente en el territorio de la Archidiócesis de Barcelona.

Asimismo, se requerirá en todo caso que el ámbito territorial de actuación de los proyectos presentados por las entidades en la convocatoria sea el de la Archidiócesis de Barcelona. Excepcionalmente, se aceptarán proyectos que se realicen con beneficiarios de la Archidiócesis de Barcelona, pero de los que parte de sus actividades se ejecuten fuera del referido territorio, siempre que se trate de actividades que no se puedan llevar a cabo en el territorio de la Archidiócesis de Barcelona.

2.3. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Las entidades que se presenten a la Convocatoria de Ayudas del Fondo de Acción Social 2024 deberán cumplir los requisitos siguientes para ser consideradas entidades elegibles a los efectos de la presentación y la valoración de sus proyectos:

- Disponer de NIF propio.
- Estar dotadas de estatutos que rijan su funcionamiento.
- Estar inscritas en el registro administrativo correspondiente, teniendo en cuenta la forma jurídica de cada entidad.
- Haber sido legalmente constituidas con una antigüedad de, como mínimo, un (1) año en el momento de publicación de la convocatoria a la que se presentan.
- En caso de tratarse de entidades con proyectos seleccionados en la Convocatoria de Ayudas del Fondo de Acción Social 2023, solo se considerarán entidades elegibles si los proyectos seleccionados en dicha convocatoria tienen fecha de finalización prevista antes del 31 de diciembre del 2025, y si, adicionalmente, tienen aprobadas las justificaciones de las ayudas concedidas.

03

PROYECTOS Y ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

La misión y finalidad de la Convocatoria de Ayudas del Fondo de Acción Social 2024 es la cofinanciación de proyectos sociales que promuevan iniciativas y acciones que tengan por objetivo la atención a las necesidades y las demandas sociales, de manera indicativa, en los ámbitos de actuación siguientes:

POBREZA Y EXCLUSIÓN SOCIAL



POBREZA Y EXCLUSIÓN SOCIAL
POR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD MEJOR

COBERTURA DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LAS PERSONAS Y FAMILIAS VULNERABLES (ALIMENTACIÓN, SANIDAD, POBREZA ENERGÉTICA...)

Proyectos que tengan como objetivo principal la cobertura de las necesidades básicas, como pueden ser la entrega de alimentos, ropa, productos de higiene o de primera necesidad, así como otras soluciones que permitan cubrir dichas necesidades.

SOLUCIONES RESIDENCIALES

Proyectos que den respuesta a la emergencia residencial para personas en situación de especial vulnerabilidad mediante soluciones como las viviendas compartidas.

ATENCIÓN AL SINHOGARISMO

Proyectos que ofrezcan una respuesta a las personas sin hogar.

TERCERA EDAD



PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LA SOLEDAD

Proyectos para combatir el aislamiento y la soledad crónica que sufre especialmente la gente mayor, los cuales se pueden combatir con proyectos de acción comunitaria, acompañamiento, seguimiento de casos, etc.

FOMENTO DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO

Proyectos que busquen la mejora de la salud física y emocional de las personas mayores.

FOMENTO DE LA CONVIVENCIA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL

Proyectos que, mediante la acción comunitaria, fomenten la convivencia, la participación y la solidaridad intergeneracional, lo que facilita la inclusión y cohesión social de las personas mayores.

MIGRACIÓN Y REFUGIADOS



COHESIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL

Proyectos que fomenten y trabajen para la cohesión e integración social efectiva de las personas inmigradas y refugiadas en su entorno de acogida.

ACOGIDA LINGÜÍSTICA Y CULTURAL

Proyectos que promuevan la acogida de las personas recién llegadas a través del aprendizaje de la lengua y la cultura.

ACOMPañAMIENTO, INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN O ASESORAMIENTO

Proyectos que acompañen y asesoren a las personas recién llegadas en cuanto a aspectos legales, jurídicos, sociales o de vivienda para facilitar su inclusión en la sociedad de acogida.

APOYO PSICOLÓGICO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

Proyectos que proporcionen apoyo psicológico y atención primaria en promoción y prevención en cuanto a la salud de las personas recién llegadas para acompañarlas en la superación del duelo migratorio y poder abordar mejor su nueva situación.

INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD



ÁMBITOS EDUCATIVOS DE REFUERZO, INCLUSIÓN O INTEGRACIÓN SOCIAL

Proyectos educativos que trabajen para la inclusión y la integración social de niños, niñas y jóvenes en riesgo de exclusión social a través de acciones comunitarias, como pueden ser el acompañamiento, el refuerzo escolar, etc.

ÁMBITO DEL OCIO PARA FAVORECER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Proyectos que faciliten el acceso al ocio educativo de calidad a niños, niñas y jóvenes.

PARTICIPACIÓN Y MEJORA DE LA GOBERNANZA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Proyectos que propicien espacios de participación y gobernanza para niños, niñas y jóvenes, con el fin de empoderarlos e interpelarlos en la sociedad.

ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EDUCATIVO

Proyectos que tengan por objetivo ayudar, orientar y acompañar a niños, niñas y jóvenes en su desarrollo académico y educativo.

SALUD Y AUTONOMÍA PERSONAL



FOMENTO DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA

Proyectos que vayan más allá del asistencialismo y que trabajen por mejorar la autonomía personal y la calidad de vida.

ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL

Proyectos de atención a personas en situación de dependencia.

APOYO PSICOSOCIAL A LA PERSONA ENFERMA Y A SU ENTORNO FAMILIAR

Proyectos que den apoyo emocional, social y psicológico a personas enfermas, a personas cuidadoras y a su entorno familiar.

PROMOCIÓN DE LA SALUD Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES

Proyectos que trabajen la prevención y sensibilización contra el estigma de las adicciones y que puedan trabajar con personas afectadas.

APOYO PSICOLÓGICO Y ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL (PREVENCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO)

Proyectos que aporten información, formación, recursos u otras herramientas para prevenir y sensibilizar sobre las enfermedades mentales y/o acompañen a personas con problemas de salud mental, además de proporcionar apoyo psicológico y atención primaria en promoción y prevención de la salud.

Las líneas de actuación de los proyectos presentados por las entidades se deberán enmarcar en alguno de los ámbitos de actuación descritos con carácter principal y podrán incidir también en otros ámbitos de actuación de forma secundaria. Los proyectos deberán promover, fomentar y/o impulsar acciones encaminadas a contribuir de forma positiva y eficaz en la atención de las necesidades y demandas específicas de cada ámbito, y deberán dar respuestas reales a los problemas detectados.

Cada entidad podrá presentar de forma individual un máximo de dos (2) proyectos, pero solo podrá ser seleccionado uno de sus proyectos, estando en todo caso limitado el otorgamiento de ayudas a una (1) por entidad. No se aceptarán en la presente convocatoria proyectos de partenariados.

Asimismo, la duración de los proyectos deberá ser como máximo de un (1) año, con fecha de inicio a partir del 1 de enero del 2025 o posterior, pero, en cualquier caso, con inicio del proyecto durante el año 2025. Excepcionalmente, la duración de los proyectos podrá ser de a lo sumo dos (2) años, siempre y cuando se trate de proyectos de nueva creación y no iniciados a fecha de publicación de la convocatoria.

04

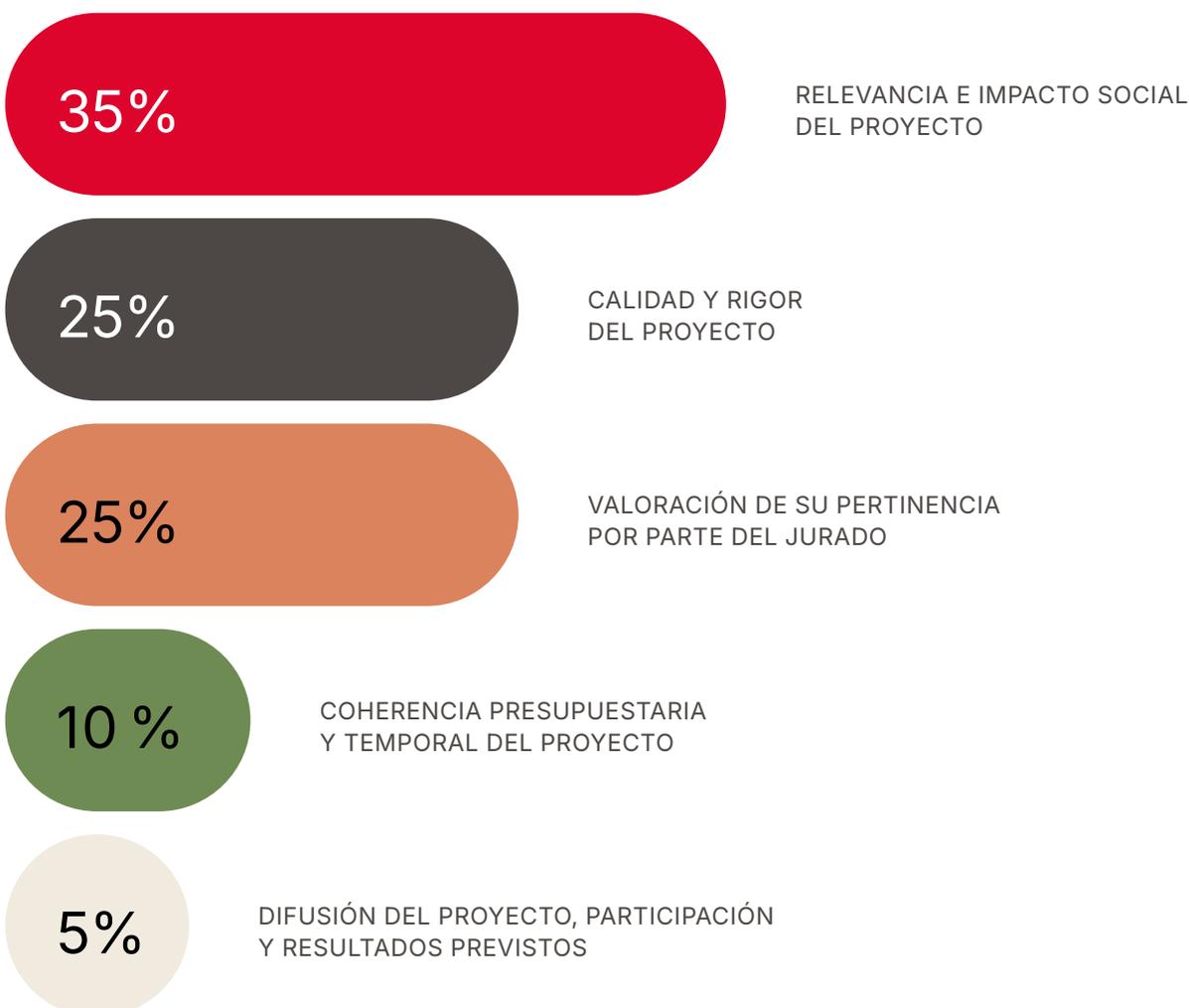
CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de los proyectos presentados en la Convocatoria de Ayudas del Fondo de Acción Social 2024 se analizará que los proyectos converjan y, por lo tanto, no sean contrarios a los principios y valores de la FJCSF y a la misión y finalidad del FAS, que estén alineados con el objetivo de la convocatoria y que enmarquen sus líneas de actuación en alguno de los ámbitos de actuación comprendidos en esta.

La valoración de los proyectos, que será realizada por un comité técnico designado a tal efecto, incluirá la valoración de criterios cualitativos, técnicos y económicos que serán ponderados con tal de obtener la puntuación global de cada uno de los proyectos.

A tal efecto, se valorará:

PUNTUACIÓN MÁXIMA:



05 CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Las entidades participantes en la Convocatoria de Ayudas del Fondo de Acción Social 2024 podrán solicitar ayudas para la cofinanciación de los proyectos presentados de hasta el 85 % de su coste total presupuestado.

En ningún caso el importe de la ayuda solicitada podrá superar los 60.000 €.

La aportación económica finalmente otorgada podrá ser un importe parcial de la cantidad solicitada, con un mínimo del 60 %.

Las entidades deberán garantizar la viabilidad económica y técnica de los proyectos, y se deberán comprometer a la aportación de los fondos adicionales necesarios para desarrollar la propuesta presentada en la convocatoria, hasta cubrir el 100 % del coste final.

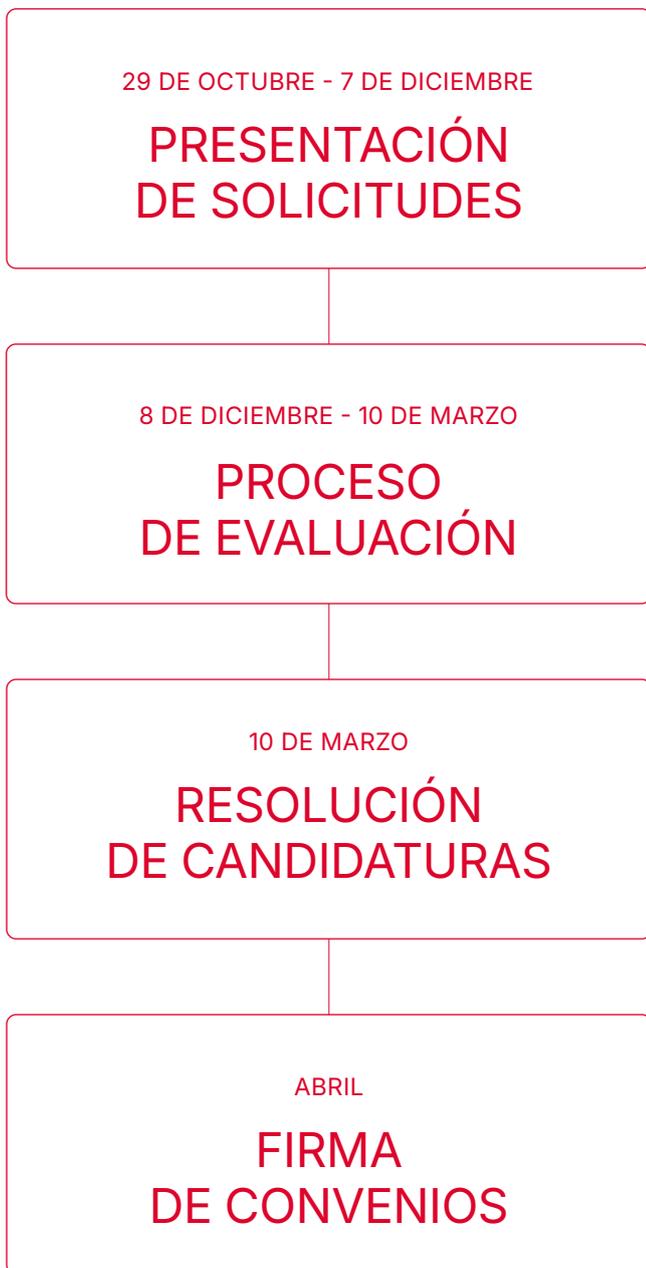
El importe de las ayudas deberá ir destinado a la ejecución de los proyectos, y no podrá en ningún caso dedicarse al pago de los conceptos siguientes:

- Amortizaciones, intereses, deudas u otros cargos relacionados con la deuda de operaciones financieras de la entidad.
- Gastos de mantenimiento, rehabilitación, funcionamiento o servicios y suministros (teléfono, agua, luz, gas, etc.) de la sede de la entidad.
- Impuestos o gastos de gestión no imputables directamente al proyecto (tales como cánones por servicios de asesoramiento, gestión, consultoría o costes de personal no vinculado directamente con el proyecto).
- Gastos de actos puntuales (como congresos, jornadas o seminarios), exposiciones, publicaciones en cualquier tipo de soporte, estudios o investigaciones que no estén directamente vinculados con la actividad del proyecto.
- Alquiler, adecuación o mejora de las infraestructuras de la sede de la entidad o de espacios no vinculados al proyecto.
- Gastos de inmovilizado, excepto aquellas adquisiciones que se deban llevar a cabo para ejecutar el proyecto en sí mismo y no puedan ser consideradas inversiones.
- Gastos declarados y financiados por otras subvenciones.
- Gastos por cualquier concepto ejecutados con anterioridad a la fecha de inicio del proyecto presentado en la Convocatoria de Ayudas del Fondo de Acción Social 2024.
- Gastos salariales estructurales (por ejemplo, el sueldo de la dirección general).



06 CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA

La Convocatoria de Ayudas del Fondo de Acción Social 2024 se desarrollará de acuerdo con el calendario siguiente:



PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El plazo de presentación de las solicitudes por parte de las entidades se iniciará el día 29 de octubre del 2024, y finalizará el día 7 de diciembre del 2024, a las 23:59.

PROCESO DE EVALUACIÓN:

El proceso de evaluación de los proyectos presentados por las entidades que soliciten ayudas y cumplan con todos los requisitos para participar en la convocatoria se llevará a cabo durante el período que se inicia el 8 de diciembre del 2024 y finaliza el 10 de marzo del 2025.

RESOLUCIÓN DE CANDIDATURAS:

La resolución de la convocatoria se llevará a cabo el 10 de marzo del 2025, con la correspondiente comunicación a las entidades del resultado final de la convocatoria en el plazo de una semana.

REVISIÓN LEGAL:

La revisión legal se llevará a cabo durante las tres semanas posteriores a la comunicación de la resolución de las candidaturas.

FIRMA DE CONVENIOS:

El proceso de firma de los convenios para el otorgamiento de las ayudas se llevará a cabo durante el mes de abril del 2025.

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN:

La justificación de la destinación de los importes de las ayudas concedidas se llevará a cabo en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la fecha de finalización del proyecto. En los proyectos de duración superior a un año, además de esta justificación final, se realizará una justificación intermedia en el plazo de 30 días naturales a contar desde la finalización del primer año de vigencia del convenio.

07

PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Para poder participar en la Convocatoria de Ayudas del Fondo de Acción Social 2024, las entidades interesadas que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases deberán seguir los procedimientos siguientes a través de la plataforma de gestión de la convocatoria que se podrá encontrar en esta web:

sagradafamilia.org/fons-accio-social

7.1. REGISTRO DE USUARIO

Cada entidad participante deberá registrar como usuario gestor del proyecto a la persona que se encargará de presentar y tramitar la solicitud de ayuda en nombre y representación de la entidad, facilitar la información requerida por el sistema y aportar la documentación legal siguiente:

- Copia del documento de identidad vigente de la persona gestora.
- Autorización emitida y firmada en nombre de la entidad en favor de la persona gestora para actuar en nombre y representación de esta, de acuerdo con el modelo de documento descargable de la plataforma.
- Copia del documento de identidad vigente de la persona que emite y firma la autorización, con justificación de sus facultades.

En caso de que el usuario gestor del proyecto ya se encuentre registrado en el sistema, deberá revisar y confirmar que tanto la información y documentación legal como sus datos de contacto están actualizados en el sistema. De lo contrario, deberá actualizar la información y documentación que corresponda y solicitar nuevamente la revisión de su registro de usuario.

7.2. REGISTRO DE LA ENTIDAD

El usuario gestor del proyecto de cada entidad deberá registrar la entidad a la que representa, facilitar la información requerida por el sistema y aportar la documentación legal siguiente:

- Tarjeta de identificación fiscal de la entidad.
- Documento acreditativo de la inscripción de la entidad emitido por el registro administrativo correspondiente, teniendo en cuenta la naturaleza y forma jurídica de la entidad, en la que conste el número de registro asignado.
- Acta o escritura fundacional de la entidad.
- Estatutos de la entidad vigentes en la actualidad, debidamente inscritos y/o legalizados en el registro administrativo correspondiente.

En el caso de que la entidad participante ya se encuentre registrada en el sistema por haber presentado algún proyecto en la Convocatoria de Ayudas del Fondo de Acción Social 2023, deberá revisar y confirmar que tanto la información y documentación legal como los datos de contacto de la entidad están actualizados en el sistema. De lo contrario, es responsabilidad de la entidad actualizar la información y documentación que corresponda y solicitar nuevamente la revisión de su registro.

7.3. REGISTRO DE LA SOLICITUD DE AYUDA PARA EL PROYECTO

El usuario gestor del proyecto de cada entidad deberá presentar la solicitud de ayuda con la aportación de la documentación técnica correspondiente al proyecto, según se indica a continuación:

- Presentación del formulario de solicitud de ayuda con detalle de información sobre el proyecto, disponible en la plataforma.
- Documentación técnica relativa al proyecto.
- Documentación justificativa del presupuesto del proyecto.

La realización de las gestiones y trámites relativos a los procedimientos descritos se deberá llevar a cabo por parte de las entidades participantes de acuerdo con los plazos establecidos a tal efecto en el calendario de la convocatoria, y será responsabilidad única de cada entidad la aportación total y completa, dentro del plazo y de forma adecuada, de la información y documentación requerida en cada fase de los procedimientos.

La validación de los registros estará sujeta en todo caso a la revisión de la corrección de la información y la documentación aportadas. En este sentido, la FJCSF podrá conceder un plazo máximo de 15 días naturales de enmienda de errores u omisiones en la información y/o documentación de las solicitudes presentadas.

08

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Durante el proceso de evaluación de las solicitudes presentadas en la convocatoria, en el cual se establecerá una clasificación de estas teniendo en cuenta la puntuación global obtenida, se requerirá a las entidades preseleccionadas para la asignación de las ayudas la aportación de la documentación legal adicional que se describe a continuación:

- Acta de titularidad real de la entidad o declaración responsable emitida y firmada por el representante legal de la entidad en la que consten la composición nominal, el número de documento de identidad y el cargo de cada uno de los miembros del órgano de gobierno de la entidad.
- Certificado vigente emitido por la Agencia Tributaria que acredite que la entidad está al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Certificado vigente emitido por la Seguridad Social que acredite que la entidad está al corriente de sus obligaciones laborales.
- Certificado de titularidad por parte de la entidad de una cuenta corriente abierta en alguna entidad bancaria española.
- Documento acreditativo de las facultades de representación de la persona designada para la firma del convenio en nombre de la entidad.
- Copia del documento de identidad vigente de la persona designada para la firma del convenio en nombre y representación de la entidad.
- Declaración responsable emitida y firmada por el representante legal de la entidad, conforme esta está de acuerdo en presentar la solicitud en la convocatoria y se compromete a aportar, como mínimo, el 25 % del coste para desarrollar el proyecto presentado. Habrá que aportar justificación oficial conforme la persona declarante es la representante legal de la entidad.

La aportación de la documentación legal descrita se deberá llevar a cabo por parte de las entidades participantes que así sean notificadas, por haber sido preseleccionadas como beneficiarias de las ayudas. Su aportación se tendrá que realizar de acuerdo con los plazos establecidos y será responsabilidad única de cada entidad la aportación total, correcta y completa, dentro del plazo y en la forma adecuada, de la información y documentación requerida en cada fase de los procedimientos, así como de la exactitud y veracidad de esta información y documentación.

En el caso de que una entidad no pueda presentar alguna parte de la documentación solicitada porque no le es posible obtenerla por no estar obligada a ello, será necesario que lo justifique debidamente para estar exenta de su presentación.

La validación de la documentación legal estará sujeta en todo caso a la revisión de su corrección. En este sentido, la FJCSF podrá conceder un plazo de enmienda de errores y/u omisiones en la documentación aportada, el cual será oportunamente notificado a las entidades en caso de que sea necesario.

09 RESOLUCIÓN

Una vez concluidos el proceso de evaluación de los proyectos presentados y la fase de revisión de la documentación requerida a las entidades preseleccionadas como beneficiarias de las ayudas de la convocatoria, la Comisión del FAS, que estará formada por miembros de la FJCSF, realizará la evaluación final de la propuesta de los proyectos preseleccionados e informará al Patronato de la FJCSF de los proyectos finalmente seleccionados y del importe correspondiente a cada proyecto, que podrá ser igual o inferior al importe solicitado por las entidades en función de la puntuación global obtenida.

La resolución de la concesión de las ayudas no será apelable ni impugnable, y será comunicada oportunamente a las entidades participantes en la convocatoria a través de las direcciones de correo electrónico indicadas a efectos de notificaciones en el registro de los usuarios gestores de los proyectos, y de acuerdo con el calendario previsto a tal efecto en las presentes bases.

10 FIRMA DE CONVENIOS

La FJCSF suscribirá con cada una de las entidades finalmente seleccionadas como beneficiarias de las ayudas un convenio que regulará los términos de su colaboración. El desarrollo y ejecución de los proyectos seleccionados deberá coincidir exactamente con la vigencia de los convenios suscritos.

La firma del convenio por ambas partes será requisito previo para proceder al abono de sus importes.

El abono de los importes de las ayudas concedidas se hará efectivo en la cuenta corriente designada a tal efecto por cada entidad y de acuerdo con el calendario de pagos siguiente:

PROYECTOS DE DURACIÓN ANUAL:

- Primer pago del 80 % del importe concedido, una vez formalizada la firma del convenio por ambas partes, salvo que el proyecto se inicie con posterioridad a la firma. En estos casos, el primer pago se realizará en la fecha de inicio del proyecto.
- Segundo pago del 20 % restante del importe concedido, una vez entregada la memoria justificativa del proyecto por parte de la entidad y validada por parte de la FJCSF.

PROYECTOS DE DURACIÓN SUPERIOR A UN AÑO:

- Primer pago del 50 % del importe concedido, una vez formalizada la firma del convenio por ambas partes, salvo que el proyecto se inicie con posterioridad a la firma. En estos casos, el primer pago se realizará en la fecha de inicio del proyecto.
- Segundo pago del 30 % del importe concedido, una vez transcurrido el primer año de ejecución del proyecto de acuerdo con el calendario establecido en el convenio, entregada la memoria justificativa con respecto al primer año, y validada por parte de la FJCSF.
- Tercer pago del 20 % restante del importe concedido, una vez entregada la memoria justificativa del proyecto por parte de la entidad y validada por parte de la FJCSF.

La validación de las memorias justificativas por parte de la FJCSF se llevará a cabo en el período de treinta (30) días naturales a contar desde la fecha de entrega, y será imprescindible su validación antes de efectuar el pago del importe correspondiente.

11 JUSTIFICACIÓN

Las entidades beneficiarias de las ayudas concedidas en el marco de la Convocatoria de Ayudas del Fondo de Acción Social 2024 quedan sometidas a la revisión por parte de la FJCSF del cumplimiento de los acuerdos establecidos en los convenios de colaboración firmados.

De acuerdo con lo anterior, las entidades beneficiarias deberán presentar a la FJCSF una memoria justificativa, según los plazos establecidos en el calendario de la convocatoria. En esta memoria se deberán detallar y acreditar, con el máximo nivel de concreción posible, los aspectos siguientes:

- El destino del importe abonado, con detalle de las iniciativas y actuaciones ejecutadas.
- El número de personas beneficiarias de la ejecución del proyecto.
- El grado de consecución de los objetivos del proyecto y los resultados obtenidos.
- Detalle del gasto ejecutado con la relación de los correspondientes justificantes.

Asimismo, las entidades beneficiarias deberán facilitar la documentación adicional relativa a la justificación de la gestión del proyecto que pueda ser solicitada por la FJCSF a los efectos de evaluar y validar la memoria justificativa. En este sentido, el incumplimiento de los acuerdos establecidos en los correspondientes convenios de colaboración conllevará la obligación de las entidades beneficiarias de reintegrar a la FJCSF los importes de las ayudas recibidas y renunciar a aquellos importes que estuviesen pendientes de recibir.

BASÍLICA DE LA
**SAGRADA
FAMÍLIA**

JUNTA CONSTRUCTORA
CARRER MALLORCA, 401
08013 BARCELONA
TELF.93 207 30 31
www.sagradafamilia.org
informacio@sagradafamilia.org

